

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p align="center">GESTIÓN LEGAL Resolución</p>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **652** ~~De~~ **07 JUL 2021**

Por medio de la cual se ordena el pago de las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto No.0003 de 08 de enero de 2009, el Decreto 002 de 1º de enero de 2020 y la Ordenanza No. 002 de 27 de febrero del 2018,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tanto así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forma parte del gasto público social.

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 69 de la Constitución Política, determina que el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas a la educación superior.

Que el Plan Departamental de Desarrollo **"2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos"**, adoptado mediante la **Ordenanza No.008 de 31 de mayo de 2020**, contempla en la Línea Estratégica No. 1 **"RISARALDA SOCIAL"**, el Programa No. 1 **"DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL"**, el Subprograma No. 1.2. **"CALIDAD, PERTINENCIA Y ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ARTICULADAS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA"**, cuyas líneas son conexas al programa **"Súmale a la Educación Superior"**¹.

Que previamente, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 002 del 27 de febrero de 2018, por medio de la cual se crea la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior **"Súmale a la Educación Superior"**, cuyo propósito es **"Promover el ingreso, permanencia y graduación en los Programas Académicos de Pregrado a través de los ciclos de Técnica Profesional, ciclo de Tecnología y/o profesional de la población estudiantil o egresados de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento"**².

¹Gobernación de Risaralda- Plan Departamental de Desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023"

²Gobernación de Risaralda – Ordenanza No. 002 del 27 de febrero/2018, por medio de la cual se crea la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior "SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

	Departamento de Risaralda Secretaría de Educación
	GESTIÓN LEGAL Resolución
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **652** De **07 JUL 2021**

Por medio de la cual se ordena el pago de las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, se encuentra inscrito el proyecto denominado: *"FORTALECIMIENTO Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ARTICULADAS A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"*, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda -BPIR-, Código **2020003660032**, se contempla el **Producto:** Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo; **actividad:** *fortalecer los programas de formación profesional (pregrado), técnicos y tecnólogos (T&T) a estudiantes y egresados de los establecimientos educativos del departamento de Risaralda. (Incluye transferencias, pago de matrículas, incentivos, entre otros)*, según el Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **BP-1180** de 15/03/2021.

Que en el presupuesto de gastos de la entidad territorial, se encuentran los rubros presupuestales que se registran en el siguiente cuadro, existiendo los recursos, tal como lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1035 de 18/03/2021 expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$326.076.173.00)** y cuyo objeto es: *"Transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior para el pago de cofinanciación de matrícula de los beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior - Ordenanza 002 del 27 de Febrero del 2018"*, donde se encuentran el rubro presupuestal que se registran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 01: Presupuesto: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1035 de 18/03/2021.

Nombre del Rubro	Rubro	Valor
Pertinencia de la educación básica y media articulada con la educación para el trabajo y el Desarrollo humano y la educación superior - Ordenanza 002 de 2018.	10 - 2301010203 - 446	\$326.076.173
TOTAL		\$326.076.173

Que el artículo Décimo Octavo de la Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 *"Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial "Súmame a la Educación Superior" de la Ordenanza No. 002 del 27 de febrero de 2018, establece:*

	Departamento de Risaralda Secretaría de Educación
	GESTIÓN LEGAL Resolución
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **652** ~~De~~ **07 JUL 2021**

Por medio de la cual se ordena el pago las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

*"Alcance del beneficio: Con los recursos de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior "SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR", se cubrirá:
 (...)*

2. Las Pruebas SABER PRO: Son financiadas en un cien por ciento para aquellos estudiantes vinculados a los Programas de Técnica Profesional y de Tecnología a través de los procesos de articulación entre el nivel de educación media con el de educación superior. (negrilla ausente en texto original)

Que los estudiantes beneficiarios de la financiación de las Pruebas SABER PRO a que hace referencia el mencionado artículo, cursaron el Programa Académico de pregrado en la UNIVERSIDAD DE CALDAS, corresponde al proceso de articulación entre el nivel de educación media con la Educación Superior que se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02: Programa Académico de Técnico Profesional a cofinanciar con la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Institución de Educación Superior	NIT	PROGRAMA	REGISTRO CALIFICADO No.
UNIVERSIDAD DE CALDAS	890.801.063-0	Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios	Resolución No. 10917 de 01-06-2016

Que en reunión del Comité Directivo según Acta No. 25 del 9 de noviembre del 2020 la cual se adjunta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para cada beneficiario, establecidos en la reglamentación de la Ordenanza No. 002 del 27 de febrero de 2018, Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial "Súmale a la Educación Superior" y la Resolución No. 0643 del 24 de diciembre del 2018 "Por la cual se modifica y



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN LEGAL
Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **652** De - **1** **07 JUL 2021**

Por medio de la cual se ordena el pago las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

adiciona la resolución 0431 de 23 de agosto de 2018", llevará a cabo la financiación de las Pruebas SABER PRO para los beneficiarios del PROGRAMA DE TÉCNICO PROFESIONAL EN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS de la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Que a los beneficiarios a quienes se les aprobó la financiación de las Pruebas SABER PRO, que cursaron el IV (4º) semestre del Programa Académico de en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios se relaciona en el siguiente cuadro con sus respectivos valores:

Cuadro No. 04: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios en la Universidad de Caldas, a quienes se les financiará las Pruebas SABER PRO, egresado de la Institución Educativa Liceo de Occidente del municipio de La Celia.

No.	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO NOTAS	Pruebas Saber T y T
1	CAROLINA ARBOLEDA GRANADA	1.004.791.746	3.80	\$87.500
2	KAREN TATIANA ARCILA TORRES	1.004.791.612	4.10	\$87.500
3	SANTIAGO CASTRO GALLEGO	1.004.791.761	4.00	\$87.500
4	NAURIS YALIEZA CHANCI LÓPEZ	1.004.791.701	3.80	\$87.500
5	STEFANIA COPETE TORO	1.004.791.703	3.80	\$87.500
6	SANTIAGO ECHEVERRY TORRES	1.089.931.190	4.00	\$87.500
7	JUAN ESTEBAN GRAJALES CANO	1.090.096.014	3.90	\$87.500
8	JHON JAIDER GRISALES TORRES	1.004.738.328	4.20	\$87.500
9	ANA KARIME JARAMILLO SÁNCHEZ	1.004.791.722	4.10	\$87.500
10	ANGIE PAOLA LONDOÑO VILLADA	1.090.096.008	4.00	\$87.500

	Departamento de Risaralda Secretaría de Educación
	GESTIÓN LEGAL Resolución
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **652** De **07 JUL 2021**

Por medio de la cual se ordena el pago las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

No.	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO NOTAS	Pruebas Saber T y T
11	LORENA LÓPEZ RAMÍREZ	1.004.791.733	3.90	\$87.500
12	JEFERSSON ALEXIS MARÍN RAMÍREZ	1.193.509.399	4.40	\$87.500
13	YEFERSON LEANDRO MARTÍNEZ TABARES	1.004.791.732	3.90	\$87.500
14	JHON STIVEN MONTES LONDOÑO	1.004.791.718	3.70	\$87.500
15	KAREN LIZETH OSORIO VELASQUEZ	1.004.791.783	4.00	\$87.500
16	ALEJANDRA PULGARIN AGUIRRE	1.090.096.084	3.90	\$87.500
17	HAMETH JOHAN QUINTERO RENDÓN	1.090.096.015	3.90	\$87.500
18	JOSEPH SOTO TREJOS	1.090.096.074	3.70	\$87.500
19	SEBASTIAN SOTO BOTERO	1.086.604.022	3.80	\$87.500
20	HERNEY FELIPE TORRES SALDARRIAGA	1.090.096.007	3.80	\$87.500
21	DANNA SOFIA VERGARA RAMÍREZ	1.090.096.097	4.10	\$87.500
TOTAL				\$ 1.837.500

Que el valor total a desembolsar a la Universidad de Caldas, por concepto de financiación de las Pruebas **SABER PRO** de los veintiún (21) beneficiarios indicados en el Cuadro No. 04 asciende a **\$1.837.500 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS)** Pesos M/te; recursos disponibles de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1035 de 18/03/2021.

Que la utilización de los recursos solo podrá hacerse de conformidad a lo señalado en lo establecido en la Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el ~~reglamento~~ que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN LEGAL
Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **652** De **07 JUL 2021**

Por medio de la cual se ordena el pago las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

especial "Súmale a la Educación Superior" y la Resolución No. 0643 del 24 de diciembre del 2018 "Por la cual se modifica y adiciona la resolución 0431 de 23 de agosto de 2018".

Que el pago que efectúa el Departamento de Risaralda a la UNIVERSIDAD DE CALDAS, deberá hacerse a la Cuenta de Ahorros No. 0845-0000-7533 del Banco Davivienda y solo podrá ser utilizada única y exclusivamente para lo que fue aprobado por la Secretaría de Educación, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones antes citadas por medio de las cuales se reglamenta, se definen criterios y requisitos para acceder a los beneficios y, se modifica y adiciona.

Que, en vista de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a la Tesorería General del Departamento, el pago a la UNIVERSIDAD DE CALDAS identificada con el NIT 890.801.063-0, a la Cuenta de Ahorros No. 0845-0000-7533 del Banco Davivienda, con cargo al rubro presupuestal número 10 – 2301010203 – 446: "**PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ARTICULADA CON LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ORDENANZA 002 DE 2018**", donde existen los recursos tal como lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1035 de 18/03/2021, expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$326.076.173.00)** y cuyo objeto es: "*Transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior para el pago de cofinanciación de matrícula de los beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior "Súmale a la Educación Superior" - Ordenanza 002 del 27 de Febrero del 2018*", afectando el mencionado rubro 10 – 2301010203 – 446, en la suma de **\$1.837.500 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) Pesos M/Cte.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los beneficiarios que cursaron el Programa de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios, a quienes se les financiarán las Pruebas SABER PRO objeto de esta resolución, se relacionan en el considerando y en el Cuadro No. 04 de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Designar como veedor de la inversión de los recursos materia de transferencia a la Profesional Especializada Grado 27 de la Dirección de Calidad Educativa, quien velará por la eficiente y eficaz inversión de que trata la presente resolución y en caso de

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p align="center">GESTIÓN LEGAL Resolución</p>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. 652 De 07 JUL 2021

Por medio de la cual se ordena el pago de las Pruebas SABER PRO a los beneficiarios que cursan el IV Semestre del Programa Académico de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

incumplimiento de las directrices, deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes e informar a los entes de control correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – La Rectoría de la **Universidad de Caldas** deberá rendir informe sobre la ejecución de los recursos aquí transferidos, con sus debidos soportes, siendo sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría y demás entes de control.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución se notifica de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 2080 de 2021 y lo establecido en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Pereira a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GÓMEZ FRANCO
Secretario de Educación

FELIPE ANDRÉS SÁNCHEZ OROZCO
Director de Calidad

Revisó: Hilduara Ospina Franco – Profesional Especializada SED

Proyección y revisión jurídica: Alejandro Ospina López – Abogado Contratista

Revisión Jurídica: Luz Adriana Zapata Vergara - Profesional SED 